



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF: 080013110003-2022-00481-00

PROCESO: C.E.C.M.C.

DEMANDANTE: DANIEL SEGUNDO ROJAS GARCIA

DEMANDADA. ANA MARIA CAICEDO MERCADO

Atendiendo que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha noviembre 3 de 2022, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda. En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES promovida por DANIEL SEGUNDO ROJAS GARCIA contra la señora ANA MARIA CAICEDO MERCADO a través de apoderada judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 202

Fecha: 21 Noviembre de 2022
Notifico auto anterior de fecha
noviembre 18 de 2022

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0df75cec5e6ef79e7f730ab8f486b2177332d452f85b91a312b3a7a6d96a90d4

Documento generado en 18/11/2022 03:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>